



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de septiembre de 1987

Núm. 104

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000021	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, relativa a la creación de una Comisión no Permanente para estudiar las medidas para prevenir y, en su caso, combatir las causas y efectos que en el medio ambiente nacional están produciéndose con graves deterioros en nuestro equilibrio ecológico	5161
160/000037	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de IU-EC, relativa a la creación de una Comisión Especial de apoyo y seguimiento de los Juegos Olímpicos Barcelona-92	5161
160/000038	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de IU-EC, relativa a Elecciones Sindicales	5161
160/000076	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a bienes agrarios expropiados al Grupo RUMASA	5161
160/000077	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a seguridad ciudadana	5161
160/000028	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cumplimiento de determinados preceptos del Real Decreto 127/1984, que regula el acceso al título de médico especialista	5161
160/000043	Proposición no de Ley y enmienda rechazadas por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre revisión de la política emigratoria	5162
160/000067	Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre modificación del artículo sexto del Real Decreto 2620/1986, sobre revalorización de las pensiones en el sistema de la Seguridad Social	5162

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que produzca la normativa adecuada, encaminada a prevenir eficazmente la utilización de sustancias cancerígenas en el sector textil-piel	5162
161/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que proceda de forma inmediata a la adaptación de	

Núms.		Páginas
	las directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE), en materia de seguridad e higiene en el trabajo, mediante la producción de la normativa adecuada	5163
161/000040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a que proceda a modificar el artículo 20, párrafo segundo, del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en el sentido de que en los territorios de Canarias y Baleares, el lugar de las actuaciones de comprobación e investigación de tributos se desarrollara siempre dentro del territorio propio de cada isla correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario	5164
161/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre modificación de la Ley 4/80, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión para la disolución de la Sociedad Estatal RCE, S. A., y la transferencia de sus emisoras a las correspondientes Comunidades Autónomas	5165
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000003	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre adopción de diferentes medidas que aseguren la no nuclearización militar de España	5166
162/000004	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre comercio exterior de armas y explosivos	5166
162/000005	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre presuntas desviaciones de tráfico de armas no autorizadas por el Gobierno, y por consiguiente ilícitas	5167
INTERPELACIONES		
172/000053	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre actitud del Gobierno respecto a un posible acuerdo o concertación de las fuerzas sociales	5167
MOCIONES		
173/000020	Moción consecuencia de Interpelación urgente rechazada por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PL, sobre proyectos del Gobierno en materia de ordenación y contención del gasto público para los ejercicios económicos de 1987 y posteriores	5168
173/000021	Moción consecuencia de Interpelación urgente rechazada por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para solucionar los problemas del servicio público de la Justicia	5168
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000319	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre brote epidémico de peste equina aparecido en España	5169
181/000320	Pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo (A. PL), sobre actitudes y aptitudes que deben adoptar los profesionales del sistema de salud para lograr la transformación del mismo y cursos para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria	5170
181/000322	Pregunta formulada por el Diputado don Jon Larrinaga Apraiz (G. Mx.), sobre balance de actuación de las zonas de urgente reindustrialización (ZUR)	5170
181/000323	Pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río (G. CP), sobre evo-	

Núms.		Páginas
	lución de la renta en los agricultores de secano productores de cereales, pienso y leguminosas, en las dos últimas campañas y precisiones para la presente, y política a llevar a cabo por su Ministerio	5171
181/000324	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre criterio del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la labor desarrollada en 1987 por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza en materia de prevención, coordinación y lucha directa contra los incendios forestales	5171

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000021, 160/000037, 160/000038, 160/000076 y
160/000077

En números anteriores de esta Serie del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, han ido apareciendo referencias de aquellas retiradas de las proposiciones no de Ley presentadas para su tramitación en Pleno que han tenido lugar en el seno de las correspondiente sesiones de la Junta de Portavoces.

Para completar esas referencias de manera que quede la debida constancia en el Boletín de todas aquellas proposiciones no de Ley que, presentadas para su tramitación en el Pleno de la Cámara, han quedado retiradas en el desarrollo de una reunión de la Junta de Portavoces, se hace de público conocimiento que este supuesto se ha producido en los siguientes casos:

160/000021

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, relativa a la creación de una Comisión no Permanente para estudiar las medidas para prevenir y, en su caso, combatir las causas y efectos que en el medio ambiente nacional están produciéndose con graves deterioros en nuestro equilibrio ecológico.

160/000037

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a la creación de una Comisión Especial de apoyo y seguimiento de los Juegos Olímpicos Barcelona-92.

160/000038

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-

Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a Elecciones Sindicales.

160/000076

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a bienes agrarios expropiados al Grupo Rumasa.

160/000077

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a seguridad ciudadana.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000028

Por manifestación de voluntad del Diputado don Josep López de Lerma i López, portavoz del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, hecha en el Pleno del Congreso del día 16 de septiembre, queda retirada la proposición no de Ley, sobre cumplimiento de determinados preceptos del Real Decreto 127/1984, que regula el acceso al título de médico especialista, número de expediente 160/000028, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 13, de la Serie D, de 25 de octubre de 1986.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000043

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre revisión de la política emigratoria, número de expediente 160/000043, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 20, Serie D, de 4 de diciembre de 1986.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda a dicha proposición no de Ley que resultó igualmente rechazada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente enmienda a la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre revisión de la política emigratoria.

Enmienda de adición

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar a esta Cámara en el curso del actual período de sesiones las directrices de su política de migraciones y su programa de legislación en la materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

160/000067

Por manifestación de voluntad del Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 15 de septiembre de 1987, queda retirada la proposición no de Ley, sobre modificación del artículo sexto del Real Decreto 2620/1986, sobre revalorización de las pensiones en el sistema de la Seguridad Social, número de expediente 160/000067/0000 (NUMREG 4945), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 30, de la Serie D, de 10 de febrero de 1987.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000038

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000038.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que produzca la normativa adecuada, encaminada a pre-

venir eficazmente la utilización de sustancias cancerígenas en el sector textil-piel.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de política social y de empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiem-

bre de 1987.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La mortalidad por tumores malignos en España supone hoy un importante problema de salud pública. Del análisis de las tendencias de mortalidad por cáncer entre 1955 y 1975 por las principales localizaciones tumorales en España, se evidencia un incremento en la tasa anual media en el sexo masculino del 4 por ciento en vejiga, del 7 por ciento en pulmón, del 2,8 por ciento en colon, del 3,9 por ciento en encéfalo y del 5,9 por ciento en linfoma. Hoy existen identificadas 50 sustancias químicas que son cancerígenas para el hombre. De ellas 29 están relacionadas con la exposición ocupacional. Sin embargo, el cáncer ocupacional es susceptible de una eficiente prevención primaria, aunque se ha hecho muy poco para eliminar exposiciones cuya relación causal con el cáncer está ampliamente demostrada. De hecho falta una acción preventiva global sobre el cáncer ocupacional, a pesar de la existencia del convenio 139 de la OIT. Este convenio lamentablemente no está ratificado por muchos países, entre ellos España. A pesar de ello se han puesto en marcha acciones preventivas sobre carcinógenos específicos como el amianto, cloruro de vinilo tanto en la CEE como en España a pesar de que persisten lagunas legislativas importantes en las legislaciones respectivas.

Es necesario superar el tradicional desfase existente entre los estudios y las evidencias científicas y su posterior transformación en normas legislativas preventivas. Resulta imprescindible que en España avancemos en la promulgación de una legislación sobre cáncer ocupacional que incluya la prohibición expresa de producción y utilización de las sustancias de acción cancerígena demostrada entre el hombre.

Las evidencias científicas existentes sobre asociación entre cáncer de vejiga y ocupación, especialmente en el sector textil-piel, obtenidos en estudios nacionales e internacionales justifican plenamente la adopción de acciones legislativas tendentes a evitar la exposición ocupacional de las distintas aminas aromáticas y colorantes utilizadas en este sector de la producción industrial.

Tanto de los estudios generales de tendencias de mortalidad por cáncer (López-Abente Ortega) como el primer estudio epidemiológico realizado en España sobre la asociación cáncer de vejiga y ocupación realizado en la comarca del Maresme (C. Alberto González) se deduce con suficiente certidumbre que en los procesos de fabricación del sector textil-piel (especialmente estampado y tintes) se utilizan sin ningún tipo de control aminas aromáticas y otros colorantes de indudable poder cancerígeno.

En estos momentos y a instancias de la Unión de Sindicatos de CC. OO. de Mataró se han puesto en conocimiento del Juzgado número 3 de Mataró estos extremos por si fueran constitutivos de delito. Asimismo el Ministerio Fiscal ha instado ya iniciación de diligencias previas ante el mismo Juzgado de Mataró por si se pudiera presumir la existencia de delitos de atentados contra la salud pública.

En atención, pues, a las consideraciones generales expuestas, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«1. La Cámara insta al Gobierno para que en un plazo de tres meses produzca la normativa adecuada, encaminada a prevenir eficazmente la utilización de sustancias cancerígenas en el sector textil-piel mediante la prohibición y/o reglamentación específica de las sustancias con probada o potencial acción cancerígena.

2. La Cámara insta al Gobierno para que tome las medidas necesarias encaminadas a la ratificación del convenio 139 de la OIT sobre cancerígenos.

3. La Cámara insta al Gobierno a promover aquellas medidas que incentiven a los empresarios a invertir en mejoras tecnológicas y preventivas para evitar la exposición de cancerígenos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

161/000039

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000039.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que proceda de forma inmediata a la adaptación de las directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE), en materia de seguridad e higiene en el trabajo, mediante la producción de la normativa adecuada.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento.

to por la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Las Directivas de la CEE en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo abordan riesgos determinados y específicos.

Si bien es cierto que las CC. AA. con nivel competencial suficiente pueden de hecho aplicar mediante normas propias esta normativa, no es menos cierto que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene la indelegable responsabilidad de asegurar el cumplimiento de estas directivas en todo el territorio español. Hasta diciembre de 1986 el número de Directivas relacionadas con la Seguridad e Higiene en el Trabajo, promulgadas por la CEE, es de treinta y ocho (todas ellas vigentes y/o relacionadas entre sí). De ellas sólo cuatro (83/477/CEE, sobre el amianto; 82/605/CEE, sobre el plomo metálico; 76/610/CEE, sobre cloruro de vinilo; 77/576/CEE y 79/640/CEE, sobre señalización de seguridad) han sido convalidadas mediante producción de normativa propia (O. M. 31 de octubre de 1984 y 7 de enero de 1987; O. M. 9 de abril de 1986; O. M. 9 de abril de 1986; R. D. 9 de mayo de 1986, 1403).

Es evidente que mientras se mantenga tal desproporción se estará desatendiendo un importante derecho de todos los trabajadores españoles. Esto es, disponer del mismo nivel de protección en Seguridad e Higiene en el Trabajo que sus homólogos europeos.

Es de señalar que no se trata simplemente de producir esta normativa, por otra parte inexcusable, sino de garantizar y fomentar su adecuado cumplimiento. Tarea que debería realizarse mediante la adecuada difusión y propagación de dicha normativa no sólo a través de folletos, carteles, cursos, jornadas técnicas, etcétera, sino y muy principalmente informando y recabando la colaboración de las centrales sindicales.

En atención a todo lo anteriormente expresado se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en uso de sus facultades proceda de forma inmediata

a la adaptación de las Directivas de la CEE en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo mediante la producción de la normativa adecuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

161/000040

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000040.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a modificar el artículo 20, párrafo segundo, del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en el sentido de que en los territorios de Canarias y Baleares, el lugar de las actuaciones de comprobación e investigación de tributos se desarrollará siempre dentro del territorio propio de cada isla correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, portavoz sustituto del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y concordantes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su tramitación la siguiente proposición no de Ley, por la que se reforma parcialmente la redacción del artículo 20.2 del Real Decreto

to 939/1986, de 26 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos, ante la Comisión correspondiente.

Exposición de motivos

En el Capítulo III del Reglamento General de la Inspección de Tributos, y en el párrafo 2.º del artículo 20, se dice: «La Inspección de los Tributos determinará en cada caso el lugar donde hayan de desarrollarse sus actuaciones, haciéndolo constar en la comunicación correspondiente».

En las islas Canarias y en las Baleares, los contribuyentes residentes en las islas menores, son citados normalmente para las actuaciones de comprobación e investigación en las oficinas de las Delegaciones de Hacienda de las islas capitales, ocasionando con ello, a los obligados tributarios, serios trastornos laborales y elevados gastos de estancia y desplazamiento, amén de la especial tensión que supone tener que someterse a estas Inspecciones.

Se trata, con la modificación del referido artículo, de adecuar la realidad insular, a lo dispuesto en el propio Reglamento de Inspección de Tributos, que establece en el artículo 30.5 y en su párrafo 1):

«La Inspección de Tributos deberá practicar sus actuaciones, procurando siempre perturbar en la menor medida posible el desarrollo normal de las actividades laborales, empresariales o profesionales del obligado tributario.»

Por ello se presenta para su tramitación la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a modificar el artículo 20, párrafo 2.º, del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en el sentido de que en los territorios de Canarias y Baleares, el lugar de las actuaciones de comprobación e investigación se desarrollará siempre dentro del territorio propio de cada isla correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1987.—El Portavoz suplente, **León Buil Giral**.

161/000041

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000041.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley de modificación de la Ley 4/80, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión para la disolución de la sociedad estatal RCE, S. A., y la transferencia de sus emisoras a las correspondientes Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El pleno desarrollo del estado de las autonomías definido en nuestra vigente Constitución de 1978 conlleva una necesaria regionalización de los medios de comunicación social dependientes del Estado. A su vez, el Estatuto de la Radio y Televisión, de 10 de enero de 1980, concibe el servicio público de radiodifusión como «vehículo esencial de información y participación de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones, así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a la protección de los marginados y a la no discriminación de la mujer».

Entendido, pues, el Estado como el conjunto de las Administraciones Públicas, nada más lógico que reconocer a las Comunidades Autónomas la legítima persecución de tales fines en sus respectivos ámbitos y dotarlas, consecuentemente, de los medios comunicacionales necesarios para su más efectivo cumplimiento.

El principio de regionalización de los medios de comunicación social ha sido hasta ahora, tímidamente ejecutado: sólo tres comunidades autónomas disponen de emisiones propias de televisión y las aspiraciones de otras muchas atraviesan una notable incertidumbre. Por lo demás, el propio Estatuto de la Radio y la Televisión otor-

ga ya un importante papel a la sociedad estatal RCE en cuanto a la descentralización de los servicios de la radio.

Finalmente y tras siete años de aplicación del referido Estatuto, nada justifica hoy el mantenimiento de dos sociedades distintas y competitivas (RNE y RCE) para la ejecución de un mismo servicio en un mismo ámbito, considerando por añadidura que RNE dispone ya de tres programas de cobertura nacional.

Por todo lo anterior se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de dos meses remita a la Cámara un proyecto de Ley, de modificación de la Ley 4/80, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión para la disolución de la sociedad estatal RCE, S. A., y la transferencia de sus emisoras a las correspondientes comunidades autónomas. Tal proyecto de Ley habrá de inspirarse en los siguientes criterios:

1.º El Ente Público RTVE transferirá a las comunidades autónomas que lo soliciten en tiempo y forma el conjunto de las instalaciones de producción o emisión adscritas hoy a la sociedad estatal RCE, S. A., que se encuentran ubicadas en sus respectivos ámbitos territoriales.

2.º El personal adscrito hasta la fecha a las menciona-

das emisoras podrá integrarse en cualquiera de las sociedades restantes o en los organismos del Ente Público RTVE, con respeto, en todo caso, de la categoría profesional, la antigüedad y los derechos económicos ya adquiridos.

Alternativamente dicho personal podrá adscribirse, también, a la Comunidad Autónoma destinataria de la transferencia, que vendrá obligada a respetar condiciones económicas y laborales iguales a las referidas en el párrafo anterior.

3.º Las emisoras y su personal no transferido según los anteriores criterios se integrarán en todo caso en cualquiera de las sociedades restantes o en los organismos del Ente Público RTVE.

4.º A la conclusión del anterior proceso se extinguirá, a todos los efectos, la sociedad estatal RCE, S. A.

5.º Los organismos que, en cada comunidad autónoma, hayan de gestionar las emisoras transferidas, ajustarán su estructura y funcionamiento a los principios de pluralismo social, político y cultural, independencia y control parlamentario que establece el artículo 20.3 de la Constitución de 1978.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000003

Por manifestación de voluntad del Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 15 de septiembre de 1987, queda retirada la proposición no de Ley, sobre adopción de diferentes medidas que aseguren la no nuclearización militar de España, número de expediente 162/000003/0000 (NUMREG 6950), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 48, de la Serie D, de 16 de marzo de 1987.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

162/000004

Por manifestación de voluntad del Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 15 de septiembre de 1987, queda retirada la proposición no de Ley, sobre comercio exterior de armas y explosivos, número de expediente 162/000004/0000 (NUMREG 8000), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 68, de la Serie D, de 25 de abril de 1987.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

162/000005

Por manifestación de voluntad del Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 15 de septiembre de 1987, queda retirada la proposición no de Ley, sobre presuntas desviaciones de tráfico de armas no autorizadas por el Gobierno, y por consiguiente ilícitas, número de expediente 162/000005/0000 (NUMREG 8001),

publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 68, de la Serie D, de 25 de abril de 1987.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

172/000053

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre actitud del Gobierno respecto a un posible acuerdo o concertación de las fuerzas sociales, número de expediente 172/000053, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente interpelación urgente dirigida al Gobierno sobre actitud de éste respecto a un posible acuerdo o concertación de las fuerzas sociales.

La conflictividad social vivida en los primeros meses de este año dejó en evidencia la falta de actitud dialogante del Gobierno que en su momento fue repetidamente denunciada por los trabajadores, sus sindicatos representativos y desde esta Agrupación de Diputados.

En concreto, la obstinación del Ejecutivo en mantener el tope salarial del 5 por ciento ocasionó una oleada de protestas y movilizaciones que significaban la oposición al tipo de política económica y social practicado, al tiempo que se reclamaba su sustitución por otro más sensible a los intereses de la mayoría.

Esta situación se produjo en el marco de una política social que no ha contemplado los graves problemas que afectaban y siguen afectando a importantes sectores de la

población: el paro creciente, el incumplimiento reiterado de los compromisos en materia de protección al desempleo, la pérdida continuada de poder adquisitivo de salarios y pensiones, la desigualdad en el reparto de la renta y el aumento de los sectores marginados.

Forzado el Gobierno por la situación de tensión social y otras circunstancias políticas, el Presidente del Gobierno abrió contactos con los interlocutores sociales a fin de alcanzar un hipotético acuerdo que en la actualidad sigue sin concretarse.

A nadie se le oculta que una condición imprescindible para alcanzar algún tipo de acuerdo o concertación consiste en la modificación de las líneas generales de política social hasta ahora practicada, como consecuencia de una determinada política económica, y encontrar el método adecuado para ello, que aborden de forma resuelta lo que constituye el problema socio-económico más grave que padecemos: el desempleo.

Por todo ello IU-EC formula la presente interpelación urgente para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados sobre los extremos en ella contenidos, y en especial sobre los siguientes aspectos que hacen referencia a la actitud del Gobierno ante un posible acuerdo de las fuerzas sociales:

Modificación de la política social hasta ahora practicada, así como de sus bases económicas, en especial, respecto a la política de empleo, de rentas y protección al desempleo, que dificultan la consecución de acuerdos.

El claro retraso en la creación de un espacio permanente y eficaz de diálogo y planificación económica de los interlocutores sociales y poderes públicos en el marco de lo establecido en el artículo 131.2 de la Constitución.

Reforzamiento del papel de los sindicatos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

MOCIONES

173/000020

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000020, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PL, sobre proyectos del Gobierno en materia de ordenación y contención del gasto público para los ejercicios económicos de 1987 y posteriores.

Asimismo se publica la enmienda a dicha moción consecuencia de interpelación urgente que resultó igualmente rechazada.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente de la Agrupación Parlamentaria Partido Liberal, sobre proyectos del Gobierno en materia de ordenación y contención del gasto público para los ejercicios económicos de 1987 y posteriores.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar antes del primero de febrero de 1988 un proyecto de Ley General Presupuestaria que sustituya a la Ley 4/77 y derogue todas las modificaciones normativas que se han introducido a partir de 1987 en materia presupuestaria, y antes del 1 de marzo de 1988, un proyecto de Ley de Financiación de las Haciendas Locales.

2. Que en cumplimiento de lo aprobado por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 17 de junio de 1987, se establezca en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 la obligación de informar de la Administración pública a los órganos legislativos sobre la realización presupuestaria en cada una de sus fases y de ejecución de los programas de gastos, con indicación del grado de logro de los objetivos de los mismos, objetivos que se explicitarán en términos absolutos.

3. Que exija que cualquier miembro del Gobierno o de la Administración del Estado esté obligado a presentar los datos a los que se refiere el número 2 anterior, en términos homogéneos con los de ejercicios anteriores y con los referidos al mismo ejercicio, y en caso de que no se presenten en términos homogéneos, esta circunstancia se es-

tablecerá con la máxima publicidad y desarrollando el sistema de enlace con los datos históricos anteriores.

4. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 incluya lo siguiente:

a) Una regulación detallada de las circunstancias que exigen la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, formulando en cada caso concreto los incrementos en los ingresos ordinarios necesarios para financiarlos.

b) Una regulación restrictiva de los avales que las Administraciones públicas pueden prestar y que prohíba con carácter general la «asunción de deudas» de otros agentes por el Estado.

c) Una regla o norma genérica, con carácter transitorio, que, consensuada por todos los Grupos Parlamentarios, permita disciplinar de forma efectiva el crecimiento del gasto público, especialmente el corriente, y reducir el déficit público.

d) El establecimiento de las partidas presupuestarias que pueden ser objeto de trasvase de unos créditos a otros, tras su aprobación por las Cortes, con la finalidad de garantizar el principio de soberanía parlamentaria sobre la institución del presupuesto.

e) Una limitación al incremento del gasto público para 1988, de tal manera que el incremento de éste sea inferior a la previsión de crecimiento del producto interior bruto para dicho período anual y, en todo caso, que los objetivos a aprobar por las Cortes Generales referentes a los déficit públicos del Estado y de las Administraciones públicas sean medidos en términos absolutos.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

173/000021

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000021, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para solucionar los problemas del servicio público de la Justicia.

Asimismo se publica la enmienda a dicha moción consecuencia de interpelación urgente que resultó igualmente rechazada.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario CDS, sobre la grave situación del servicio público de la Justicia.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados ha considerado que es necesaria una especial atención a los graves problemas que afectan a la Administración de Justicia y, en consecuencia:

1.º Insta al Gobierno para que elabore y remita a la Cámara un proyecto de dotaciones presupuestarias para

la Administración de Justicia que abarque un período de cuatro ejercicios, destinado a la creación y puesta en funcionamiento de órganos judiciales suficientes, de acuerdo con las necesidades indicadas por el Consejo General del Poder Judicial.

2.º Que el Gobierno incluya en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los créditos suficientes para atender las necesidades de la Administración de Justicia, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe del Consejo General del Poder Judicial remitido al Gobierno y en la última memoria elaborada por dicho Órgano de Gobierno.

3.º Urge al Gobierno para el inmediato envío a las Cortes de los proyectos de Ley de Planta, Demarcación, Menores, Procesal de lo Contencioso-Administrativo, Jurado y Procesales de lo civil y de lo penal.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Portavoz, **Miguel Roca i Junyent**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000319

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000319.

Autor: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Brote epidémico de peste equina aparecido en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado pertene-

ciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

La aparición en diversos lugares de España de un brote epidémico de peste equina, ha producido la muerte de numerosos animales afectados por esta contagiosa enfermedad.

Asimismo, la epidemia ha provocado la movilización de medios y recursos, privados y públicos, para defenderse ante el peligro de extensión de una epidemia, que ya estaba erradicada en Europa, dadas sus características de fácil contagio.

Un alto grado de información por las autoridades agrícolas es imprescindible para racionalizar las medidas que puedan adoptarse, al tiempo que transmite a los ciudadanos la auténtica dimensión del problema y el control que se tiene sobre el mismo.

¿Dónde se encuentra el origen del brote epidémico o, si se desconoce, sobre qué hipótesis trabajan los Servicios Agrícolas Sanitarios de la Administración Central y Autonómica?

¿Qué controles aduaneros se efectuaron sobre los animales que presuntamente han provocado el brote epidémico y con qué resultados?

¿Qué medidas ha adoptado la Administración Central y las Administraciones Autonómicas para evitar la expansión de la epidemia y para su total erradicación?

¿Qué evaluación hace el Ministerio de Agricultura de los medios humanos y materiales de la Administración

del Estado, así como su grado de eficacia, para controlar la importación de animales portadores de peste equina u otras enfermedades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1987.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

181/000320

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000320.

Autor: Botella Crespo, José Manuel (APL).

Actitudes y aptitudes que deben adoptar los profesionales del sistema de salud para lograr la transformación del mismo, y cursos para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Botella Crespo, Diputado por Cáceres, perteneciente a la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad la siguiente pregunta para la que solicita respuesta oral en Comisión de Política Social y Empleo.

¿Qué actitudes y aptitudes deben adoptar los profesionales del sistema de salud para lograr la transformación del mismo, y cómo les van a ser inculcadas mediante los cursos de nivelación para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria?

Madrid, 17 de septiembre de 1987.—**José Manuel Botella Crespo.**

181/000322

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación comprendida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000322.

Autor: Larrinaga Apraiz, Jon (G. Mx.).

Balance de actuación de las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Larrinaga Apraiz, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Vizcaya, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto ante la Mesa del Congreso, comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas para que sea contestada en Comisión por el Señor Ministro de Industria, y para cuya comprensión expone los siguientes antecedentes.

Antecedentes

Ante la próxima finalización de la vigencia de las ZUR sería conveniente disponer de un balance de su actuación al objeto de reconsiderar la utilidad del mantenimiento del instrumento ZUR en determinadas áreas, por lo que sería interesante saber la opinión del señor Ministro de Industria respecto a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál era la cuantía de los excedentes recolocables existentes en los Fondos de Promoción de las zonas calificadas como ZUR en el momento de su constitución?

2. ¿Cuál era el balance que representaban cada una de las ZUR tras los dieciocho primeros meses de actividad?

- Número de empleos comprometidos.
- Número de empleos creados.
- Recolocaciones ofrecidas.
- Recolocaciones reales.
- Inversiones comprometidas.
- Inversiones realizadas.
- Subvenciones y créditos comprometidos.
- Subvenciones y créditos realizados.

3. A la luz de dichos resultados, ¿por qué se consideró necesaria la prórroga en otros dieciocho meses para todas las ZUR?

4. ¿Cuál es el balance de cada una de las ZUR en el momento presente y en relación con las distintas variables expuestas en la pregunta número 2?

5. A la luz de dichos resultados, ¿se va a seguir manteniendo la figura de la ZUR? ¿En qué áreas?

6. ¿Cuáles son las razones por las que el proyecto de Sener, en la ZUR del Nervión no acaba de recibir la aprobación de su Ministerio?

Madrid, 17 de septiembre de 1987.—**Jon Larrinaga Apraiz.**

181/000323

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000323.

Autor: Martínez del Río, José Enrique (G. CP).

Evolución de la renta en los agricultores de secano productores de cereales, pienso y leguminosas, en las dos últimas campañas y precisiones para la presente, y política a llevar a cabo por su Ministerio.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta oral en Comisión.

1.º ¿Puede precisar el señor Ministro la evolución de la renta en los agricultores de secano productores de cereales, pienso y leguminosas, referida a las dos últimas campañas y la previsión para la presente?

2.º ¿Puede determinar el señor Ministro la política presente y a medio plazo a llevar a cabo por su Ministerio con referencia a los siguientes productos: cebada, trigo forrajero, maíz, leguminosas pienso y para consumo humano?

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—**José Enrique Martínez del Río.**

181/000324

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000324.

Autor: Llorens Torres, José Ignacio (G. CP).

Criterio del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la labor desarrollada en 1987 por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza en materia de prevención, coordinación y lucha directa contra los incendios forestales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a

la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, per-

teneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 189 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en dicha Comisión.

¿Está satisfecho el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación con la labor desarrollada este año por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en materia de prevención de coordinación y lucha directa contra los incendios forestales que están asolando nuestro país?

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961